



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 393 /

PROCESO DE SUCESIÓN

DECISIÓN ADMISION DEMANDA.

Rad.: 158374089001- 2022-00250-00

CTE: MARÍA HILDA DE JESÚS AMÉZQUITA y JOSE MARCO TULIO FIGUEREDO FIGUEREDO

INTS: MARÍA SUSANA FIGUEREDO AMÉZQUITA, BLANCA LILIA FIGUEREDO AMÉZQUITA, JOSÉ ARTURO FIGUEREDO AMÉZQUITA, JOSÉ GUILLERMO FIGUEREDO AMÉZQUITA, JOSÉ JAIME FIGUEREDO AMÉZQUITA, JOSÉ JORGE FIGUEREDO AMÉZQUITA y JOSÉ ARCENIO FIGUEREDO AMÉZQUITA.

Tuta, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

MARÍA SUSANA FIGUEREDO AMÉZQUITA, con Cédula de Ciudadanía No. 24.201.759 de Tuta; BLANCA LILIA FIGUEREDO AMÉZQUITA, con Cédula de Ciudadanía No. 24.202.271 de Tuta; JOSÉ ARTURO FIGUEREDO AMÉZQUITA, con Cédula de Ciudadanía No. 4.287.614 de Tuta; JOSÉ GUILLERMO FIGUEREDO AMÉZQUITA, con Cédula de Ciudadanía No. 79.342.648 de Bogotá; JOSÉ JAIME FIGUEREDO AMÉZQUITA con Cédula de Ciudadanía No. 19.490.553 de Bogotá, JOSÉ JORGE FIGUEREDO AMÉZQUITA con Cédula de Ciudadanía No. 19.364.485 de Bogotá y JOSÉ ARCENIO FIGUEREDO AMÉZQUITA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.287.570 de Bogotá, a través de apoderado judicial presentan proceso de SUCESIÓN de la Causante MARÍA HILDA DE JESÚS AMÉZQUITA DE FIGUEREDO y JOSE MARCO TULIO FIGUEREDO FIGUEREDO . Ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82 y 519 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a admitirla e imprimirle el trámite dispuesto para esta clase de asunto.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado la demanda de sucesión que MARÍA SUSANA FIGUEREDO AMÉZQUITA, con Cédula de Ciudadanía No. 24.201.759 de Tuta; BLANCA LILIA FIGUEREDO AMÉZQUITA, con Cédula de Ciudadanía No. 24.202.271 de Tuta; JOSÉ ARTURO FIGUEREDO AMÉZQUITA, con Cédula de Ciudadanía No. 4.287.614 de Tuta; JOSÉ GUILLERMO FIGUEREDO AMÉZQUITA, con Cédula de Ciudadanía No. 79.342.648 de Bogotá; JOSÉ JAIME FIGUEREDO AMÉZQUITA con Cédula de Ciudadanía No. 19.490.553 de Bogotá, JOSÉ JORGE FIGUEREDO AMÉZQUITA con Cédula de Ciudadanía No. 19.364.485 de Bogotá y JOSÉ ARCENIO FIGUEREDO AMÉZQUITA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.287.570 de Bogotá, a través de apoderado judicial la SUCESIÓN de la Causante MARÍA HILDA DE JESÚS AMÉZQUITA DE FIGUEREDO y JOSE MARCO TULIO FIGUEREDO FIGUEREDO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO.- Reconocer a MARÍA SUSANA FIGUEREDO AMÉZQUITA, con Cédula de Ciudadanía No. 24.201.759 de Tuta; BLANCA LILIA FIGUEREDO AMÉZQUITA, con Cédula de Ciudadanía No. 24.202.271 de Tuta; JOSÉ ARTURO FIGUEREDO AMÉZQUITA, con Cédula de Ciudadanía No. 4.287.614 de Tuta; JOSÉ GUILLERMO FIGUEREDO AMÉZQUITA, con Cédula de Ciudadanía No. 79.342.648 de Bogotá; JOSÉ JAIME FIGUEREDO AMÉZQUITA con Cédula de Ciudadanía No. 19.490.553 de Bogotá, JOSÉ JORGE FIGUEREDO AMÉZQUITA con Cédula de Ciudadanía No. 19.364.485 de Bogotá y JOSÉ ARCENIO FIGUEREDO AMÉZQUITA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.287.570 de Bogotá, como herederos legítimos; y sin beneficio de inventario.

TERCERO.- ORDENAR emplazar a los HEREDEROS INDETERMINADOS de MARIA HILDA DE JESUS AMEZQUITA FIGUEREDO Y JOSE MARCO TULIO FIGUEREDO FIGUEREDO; en la forma que indica artículo 108 del C. G del P. y Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Notificar a: HÉCTOR JULIO FIGUEREDO AMÉZQUITA y a HERLINDA FIGUEREDO AMÉZQUITA, para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia a fin de determinar si van a intervenir en el presente proceso de sucesión de de los Causantes MARÍA HILDA DE JESÚS AMÉZQUITA Y JOSE MARCO TULIO FIGUEREDO FIGUEREDO .

QUINTO.- INFORMAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en virtud del art. 490 del C. G. del P.

SEXTO.- ORDENAR tener en cuenta el inventario y avalúo de los bienes relictos en la sucesión. Que serán valorados en la etapa oportuna en virtud del art. 501 del C. G. del P.

SEPTIMO.- Reconocer como apoderado judicial a FREDY ARMANDO FIGUEREDO FIGUEREDO con C. C. No 7.170.446 y T.P de A. No 116.244 del C. S de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado No. 29 hoy once (11) de noviembre de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA - BOYACÁ

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm